



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de SEPTIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

UTM	PROYECTO	OBRA	SERVICIO	VALOR	CONTRATISTA	LUGAR	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
MSFY 003/2022	PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO DE ENTRENADOR DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL EN TODO EL MUNICIPIO, TRABAJO CONSISTENTE EN PROMOVER EL FUTBOL MENOR EN EL MUNICIPIO, SERVIR DE ENLACE EN LA COORDINACION DE LAS FUNCIONES DE LIGA MENOR DE RIO LINDO, ENTRENAR A LOS NIÑOS DE DIFERENTES CATEGORIAS SIN DISTINCION DE EQUIPO, ASISTIR CADA MES A LAS SESIONES DE LIGA, COORDINAR LA MARCACION DEL CAMPO DE JUEGO CON CINTA ELASTICA Y PORTERIAS MOVILES EN CADA		X	Lps.15,000.00	VICENTE MORENO MARTINEZ	MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA	01/09/22	-----





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de SEPTIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
 Alcaldía San Francisco de Yojoa,
 Cortés

	JUEGO, ARBITROS, LAS BASES EN EL DESARROLLO DE CAMPEONATO, ASISTIR A LAS ACTUALIZACIONES QUE REALIZAN COMO ENTRENADOR DE FUTBOL, GESTIONAR INDUMENTARIA FUTBOL, VIGENCIA CONTRATO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 A RAZON DE LPS. 15,000.00 MENSUALES. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. PAGO CORRESP. MES DE AGOSTO DEL 2022.							
MSFY 035/2022	CONTRATO DE TRABAJO POR PUBLICIDAD (PERIFONEO EN VEHICULO PARLANTE, ANUNCIANDO SOBRE PAGO DE BIENES INMUEBLES, BANASUPRO EN ALDEA SANBUENAVENTURA Y COL. LA PAZ RIO LINDO Y PROYECTOS REALIZADOS EN EL	X	Lps.12,000.00	REBECA HERNANDEZ MATUTE	MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA	01/09/22	-----	





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de SEPTIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

MUNICIPIO), TRABAJO CONSISTENTE EN 7.50 HORAS DIARIAS DE PERIFONEO EN VEHICULO PARLANTE DESDE EL LUNES 22 DE AGOSTO AL 31/08/2022, 08 DIAS HACIENDO UN TOTAL DE 60 HORAS A RAZON DE LPS. 200.00 LA HORA.							
--	--	--	--	--	--	--	--





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de SEPTIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

MSFY 038/2022	CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO DE SONIDO, JUEGOS MOVILES Y GOLOSINAS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN ALDEA DE BORBOTON, TRABAJO CONSISTENTE EN LA ELABORACION DE 200 NIEVES, 200 PALOMITAS, INSTALACION 3 TRAMPOLINES, 16 PREMIOS, PARA EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN LA ALDEA DE BORBOTON EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO 13,043.48 + 15% ISV LPS. 1,956.48 HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 15,000.00.		X	Lps. 15,000.00	ALICIA PAOLA VALLADARES MEDINA	CELEBRACION DIA DEL NIÑO EN LA COMUNIDAD DE EL BORBOTON	09/09/22	
------------------	---	--	---	----------------	--------------------------------	---	----------	--





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de SEPTIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

MSFY 037//2022	CONTRATO DE TRABAJO POR TRABAJOS DE SERVICIO DE DECORACION PARA EVENTO DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS, TRABAJO CONSISTENTE EN DECORACION PRINCIPAL Y QUIOSCO DE ALDEA DE SAN BUENAVENTURA LPS. 12,500.00, ARREGLO FLORAL MESA PRINCIPAL LPS. 1,000.00, 800 EMPAREDADOS PARA ATENCION ALUMNOS Y PERSONAS EN EL EVENTO 15/09/2022 LPS. 20.00 C/U, 25 ALMUERZOS A MIEMBROS COLABORADORES EL DIA 01/09/2022 LPS. 100.00 C/U, 40 ALMUERZOS MIEMBROS CORPORACION Y PERSONAL MUNICIPAL EN CELEBRACION DIA INDEPENDENCIA 15/09/2022 A RAZON DE LPS. 100.00 C/U.		X	Lps. 41,400.00	ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	20/09/22	-----
-------------------	--	--	---	----------------	---------------------------------	--------------------------------	----------	-------





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de SEPTIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

MSFY 033/2022	CONTRATO DE TRABAJO POR EL DRAGADO DE QUEBRADA SAN SIMEON (PROYECTOS VARIOS), TRABAJO CONSISTENTE EN 126 MTS DE DRAGADO EN QUEBRADA SAN SIMEON A RAZON DE LPS. 317.00 C/MT, 10 VIAJES DE LODO (SEDIMENTO) A RAZON DE LPS. 1,000.00 C/V. VALOR CONTRATO LPS. 49,999.06.	X		Lps. 49,999.06	SANTOS MAJANO GARCIA	RIO LINDO	27/09/22	-----
MSFY 032/2022	CONTRATO DE TRABAJO POR LA CONSTRUCCION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS EN LA COLONIA VALENCIA DE RIO LINDO, TRABAJO CONSISTENTE EN 62 HORAS DE CONSTRUCCION,	X		Lps. 74,400.00	LUIS SABILLON CRUZ	RIO LINDO	27/09/22	-----

[Handwritten signature]



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de SEPTIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS A RAZON DE LPS. 1,20000 CADA HORA.							
MSFY 003/2022	PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO DE ENTRENADOR DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL EN TODO EL MUNICIPIO, TRABAJO CONSISTENTE EN PROMOVER EL FUTBOL MENOR EN EL MUNICIPIO, SERVIR DE ENLACE EN LA COORDINACION DE LAS FUNCIONES DE LIGA MENOR DE RIO LINDO, ENTRENAR A LOS NIÑOS DE DIFERENTES CATEGORIAS SIN DISTINCION DE EQUIPO, ASISTIR CADA MES A LAS SESIONES DE LIGA, COORDINAR LA MARCACION DEL CAMPO DE JUEGO CON CINTA ELASTICA Y PORTERIAS MOVILES EN CADA JUEGO, BUSCAR ARBITROS, DISCUTIR	X	Lps. 15,000.00	VICENTE MORENO MARTINEZ		28/09/22	-----	





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de SEPTIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

LAS BASES EN EL DESARROLLO DE CAMPEONATO, ASISTIR A LAS ACTUALIZACIONES QUE REALIZAN COMO ENTRENADOR DE FUTBOL, GESTIONAR INDUMENTARIA FUTBOL, VIGENCIA CONTRATO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 A RAZON DE LPS. 15,000.00 MENSUALES PAGO CORRESP. MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022.							
--	--	--	--	--	--	--	--



[Handwritten Signature]
Licda. Azarja María Alcerro Paz
Directora UTM



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.003/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **VICENTE MORENO MARTINEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 1623-1948-00189 Solvencia Municipal N°. 993819, RTN. 16231948001890 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Servicio como entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio.

- Promover el Futbol Menor en las Comunidades del Municipio
- Servir de enlace en la Coordinación de las Funciones de la Liga Menor de Rio Lindo en Representación de la Municipalidad.
- Entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo
- Asistir cada martes a las sesiones de la liga 6:00 a 8:00 pm



- Coordinar la marcación de del Campo de Juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego.
- Buscar los árbitros que dirijan los Juegos de Cada Partido
- Discutir las Bases en el desarrollo del Campeonato local de Rio Lindo.
- Asistir a las actualizaciones que se realizan como entrenador de Fútbol.
- Gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos de futbol del Municipio.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente forma:

Pagos Mensuales de L. 15,000.00 Cada uno durante 12 Meses (Enero a Diciembre) Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Informe Mensual de Actividades del Contratista y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento

Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista



actos con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: El Alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

Séptima: Yo, **VICENTE MORENO MARTINEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós.


Alf. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal




VICENTE MORENO MARTINEZ
CONSULTOR
DEPORTIVO
R.T.N. 18231948001890
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/035/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **REBECA HERNANDEZ MATUTE**, Mayor de Edad Casada, Identidad No. 0501-1956-04613 Solvencia Municipal N°.106340, RTN.05011956046130 Con Domicilio en la comunidad de Peña Blanca Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Proyecto: Trabajos de Servicio de Publicidad (Perifoneo en vehículo parlante, anunciando sobre Pagos de Bienes Inmuebles, Banasupro en Aldea San Buenaventura y Col. La Paz #4 de Aldea Rio Lindo y Publicidad de Proyectos realizados en el Municipio).

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

- 7.50 horas diarias de Perifoneo en vehículo parlante (Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, Banasupro en Aldea San Buenaventura y Col. La paz #4 en Aldea Rio Lindo y Publicidad de Proyectos realizados en el Municipio) desde el lunes 22 de agosto al 31 de agosto del año 2022 (8) días haciendo un total de 60 horas por un valor cada hora de Lps.

200.00 (Doscientos Lempiras Exactos), por un valor total de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos). Pagaderos de la siguiente Forma:

Un Solo Pago al Finalizar el Servicio de Publicidad según lo estipulado en este contrato de trabajo previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercero: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA.

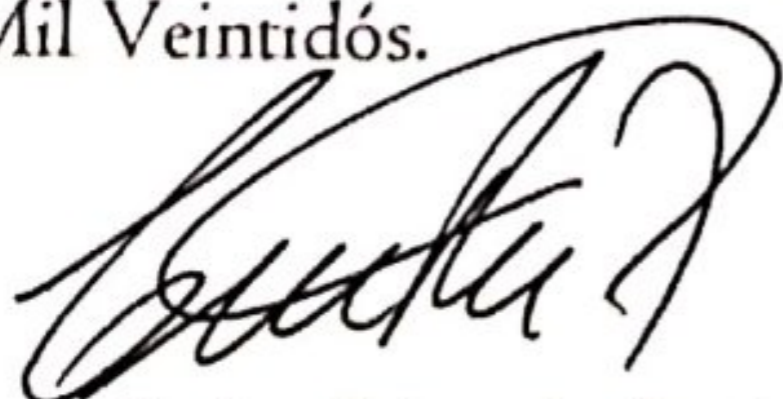
Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

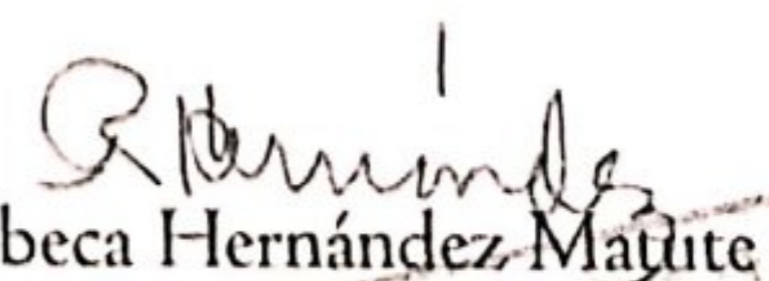
Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: Yo, **REBECA HERNANDEZ MATUTE**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

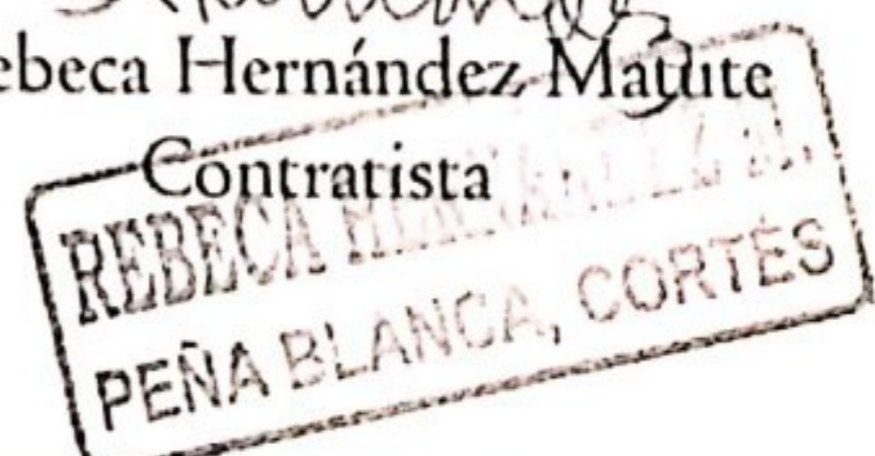
Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 19 días del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Rebeca Hernández Matute





Municipalidad de San Francisco de Yojoa, HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/038/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **Alicia Paola Valladares Medina** con identidad N° I808-1989-00018, RTN No. I808I989000I83 y Solvencia N° 48500I Con Domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Servicio de Sonido y juegos Móviles y Golosinas para la Celebración del día del Niño en Aldea Borbotón

- Elaboración de 200 Nieves, 200 palomitas, servicio de animación, instalación de 3 trampolines, 16 premios, para llevar a cabo el evento del Día del Niño en la aldea de Borbotón el día 09 de septiembre del 2022 por un valor de Lps 13,043.48 (Trece Mil Cuarenta y Tres Lempiras con 48/100)

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 13,043.48 (Trece Mil Cuarenta y Tres Lempiras con 48/100) más 15% Lps. 1,956.52 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 52/100) haciendo un total Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago al terminar lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50


NOTA: El Contratista presenta su documentación de constancia de Pagos a Cuenta y Solvencia Fiscal.

Quinta: Yo, **Alicia Paola Valladares Medina**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 08 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Alicia Paola Valladares Medina
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/037/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1986-00306 Solvencia Municipal N°.994735, RTN. 05081986003064 Con Domicilio en la comunidad de San Buenaventura Municipio de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Decoración para llevar a cabo Eventos de Celebración Fiestas Patrias.

- Decoración Principal, y Quiosco de Aldea San Buenaventura a un valor de Lps. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos), más arreglo Floral para mesa principal con un valor de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 13,500.00 (Trece Mil Quinientos Lempiras Exactos).

- 800 Emparedados para ser entregados a Alumnos y personas que asistan a Desfile de 15 de Septiembre por un valor cada uno de Lps. 20.00 (Veinte Lempiras Exactos) haciendo un total de 16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos).
- 25 Almuerzos para personal corporativo que asistirá a Celebración de Día de la Bandera 01 de septiembre 2022 por un valor de Lps. 100.00 (Cien Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 2,500.00 (Dos Mil Lempiras Exactos).
- 40 Almuerzos para personal corporativo y personal Municipal que asistirá a Celebración de Día de la Independencia 15 de septiembre 2022 por un valor de Lps. 100.00 (Cien Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras Exactos) más el 15% Lps. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 41,400.00 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos). pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago por el Servicio de Decoración, previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

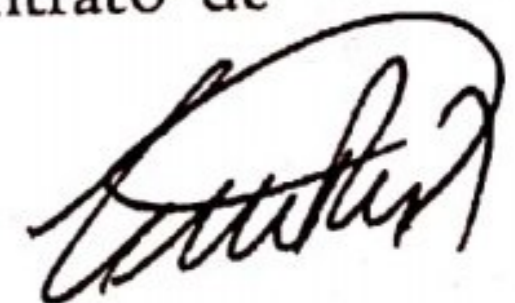
- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: Yo, **ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 29 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal

Ángel David Monterroza Sabillon
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/033/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **SANTOS MAJANO GARCIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1948-00011, Solvencia Municipal No. 560990, y RTN. 05081948000116 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: Dragado de 126.18 Mts en Quebrada San Simeón (Proyectos Varios).

- a) 126.18 Mts de Dragado en Quebrada San Simeón por un valor cada Mts de Lps. 317 (Trescientos Diecisiete Lempiras con 00/100) haciendo un valor total Lps. 39,999.06 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve

Lempiras con 06/100).

- b) 10 Viajes de Lodo (Sedimento) por un valor de cada viaje de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras exactos) haciendo un total de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 49,999.06 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 06/100).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un solo pago al terminar lo estipulado en este contrato de trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA y Memorándum del Alcalde Municipal.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra).

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: Se procede a hacer la retención del 12.5% Lps. 6,249.88 (Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 88/100).

Sexta: Yo, **SANTOS MAJANO GARCÍA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 19 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Santos Majano García
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/032/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **LUIS SABILLON CRUZ, RTN. 16011978009634** - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Construcción, Limpieza y Mantenimiento de Cunetas en Col. Valencia de Aldea Rio Lindo.

- A. 62 Horas de Construcción, Limpieza y Mantenimiento de Cunetas en Col. Valencia de Aldea Rio Lindo, por un valor de cada Hora de Lps. 1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 74,400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 74,400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos). pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad, memorándum del Sr. Alcalde Municipal y Solicitud y Constancia de Patronato de Comunidad.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

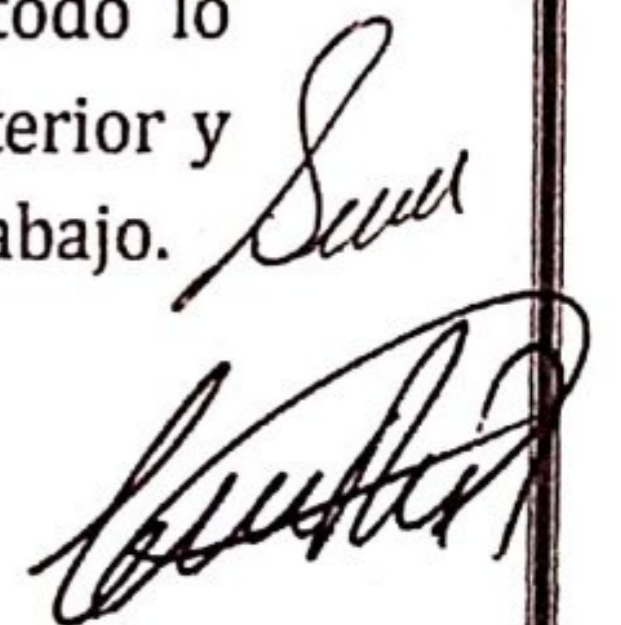
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Sexta: Yo, **LUIS SABILLON CRUZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 12 días del Mes de septiembre del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Luis Sabillon Cruz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.003/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **VICENTE MORENO MARTINEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I623-1948-00189 Solvencia Municipal N° 993813, RTN. I6231948001890 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Servicio como entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio.

- Promover el Futbol Menor en las Comunidades del Municipio
- Servir de enlace en la Coordinación de las Funciones de la Liga Menor de Rio Lindo en Representación de la Municipalidad.
- Entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo
- Asistir cada martes a las sesiones de la liga 6:00 a 8:00 pm



- Coordinar la marcación de del Campo de Juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego.
- Buscar los árbitros que dirijan los Juegos de Cada Partido
- Discutir las Bases en el desarrollo del Campeonato local de Rio Lindo.
- Asistir a las actualizaciones que se realizan como entrenador de Futbol.
- Gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos de futbol del Municipio.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente forma:

Pagos Mensuales de L. 15,000.00 Cada uno durante 12 Meses (Enero a Diciembre) Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Informe Mensual de Actividades del Contratista y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.

B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E

C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento

Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista



actuó con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: El Alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

Séptima: Yo, **VICENTE MORENO MARTINEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós.


Abg. Alfredo Cortés Rivera
Alcalde Municipal




VICENTE MORENO MARTÍNEZ
CONSULTOR
DEPORTIVO
R.T.N.: 15231948001890
Contratista